

24 JUL. 2023



PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de
Bomberos del PerúOficina de
Administración
KARLOS ANDRÉS MERINO
RÍO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ**Resolución de Administración N° 047-2023-INBP-OA**

San Isidro, 21 de Julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00030-2023-INBP/DGRO de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad; el Informe Técnico N° 058-2023-INBP/OA/ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 104-2023 INBP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260 de fecha 8 de diciembre de 2016, se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y se regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior y que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y su estructura orgánica; y, en su artículo 22° establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley N° 27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" la misma que adecua su estructura inorgánica y funciones conforme a la citada norma;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1260, dispone que a la vigencia de la presente norma, toda disposición con mención al Organismo Público Ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, se considera referida a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

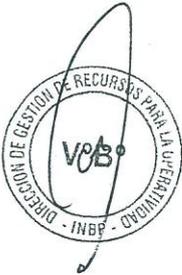
Que, por Decreto Supremo N° 019-2017-IN de fecha 13 de junio de 2017, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1260;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, de fecha 17 de setiembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional, siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, mediante el documento denominado "Carta de Intension de Donacion" sin fecha, recibida por la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú el 10 de julio de 2023, Jorge Armando Castillo manifestó su voluntad de donar un (01) vehículo marca *Pemfab - Imperial*, conforme a las especificaciones del Anexo 1 a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú. Asimismo, en el documento mencionado, el donante indica que el bien objeto de la donación será destinado de manera exclusiva para uso de la Compañía de Bomberos Cosmopolita 11;

Que, de acuerdo con la evaluación presentada en el Informe N° 00030-2023-INBP-DGRO, la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad concluye que "(...) la donación del vehículo concerniente a una (01) unidad RESCATE PESADA con valor neto de 17,800 dólares (diecisiete mil ochocientos con 00/100 dólares), otorgado por el Sr, Jorge Armando Castillo, contribuye en el cierre de brechas de necesidades, y beneficia favorablemente a dotar a los bomberos voluntarios de equipamiento y por consecuencia, mejorar el trabajo de los Bomberos Voluntarios y fortalecer de manera integral la cobertura de atención en situaciones de emergencia presentadas de acuerdo con sus competencias, así como la contribución para la mejora de atención de rescates, incendios y desastres en todo el territorio de la nación, optimizando de esta forma el servicio que brindan.";

Que, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, mediante el Informe Técnico N° 058-2023-INBP/OA/ULCP, recomienda "(...) continuar con los trámites correspondientes para la formalización de la





Resolución de Administración N° 047-2023-INBP-OA

aceptación (a través de la respectiva Resolución), de la donación realizada por el Sr. Jorge Armando Castillo Chang, de Una (01) Unidad Vehicular (Rescate Pesada), proveniente de USA, a favor de la INBP, a fin que sea destinado a la Compañía de Bomberos Cosmopolita N°11.”;

Que, mediante el análisis vertido en el Informe N°104-2023 INBP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica realiza el análisis respectivo y concluye que es viable aceptar la donación realizada por Jorge Armando Castillo Chang, consistente en una (1) unidad vehicular debido a que se cumple con la normativa vigente; asimismo, manifiesta que resulta aplicable el marco normativo de inafectación de Impuesto General a las Ventas previsto en el Decreto Supremo N°054-2017-EF;

Que, de conformidad con el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la INBP aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2017-IN el Intendente Nacional es la más alta autoridad de la entidad, ejerce las funciones ejecutivas de dirección, es el titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad, tiene entre sus funciones aprobar y emitir las disposiciones normativas que le corresponda, así como emitir Resoluciones de Intendencia en el ámbito de su competencia;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 033-2021-IN, de fecha 02 de febrero de 2021, se designa al señor Luis Antonio Ponce La Jara, en el cargo público de confianza de Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 079-2022-INBP, de fecha 10 de agosto de 2022, se resuelve modificar el artículo 1° de la Resolución de Intendencia N° 049-2021-INBP, delegando facultades, en materia de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, al director de la Oficina de Administración de la INBP, la facultad de aceptar la donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional y provenientes del extranjero mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Resolución de Intendencia N° 113-2022-INBP, del 22 de noviembre de 2022, se resuelve designar al Contador Público Edwin Coraquillo Ayala, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración de la INBP;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1260 y el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; y, a las facultades delegadas mediante la Resolución de Intendencia N° 079-2022-INBP; y, a lo dispuesto en Decreto Supremo N°054-2017-EF, Aprueban modificaciones al Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones; y, contando con el visto de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la INBP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **ACEPTAR** la donación realizada por **JORGE ARMANDO CASTILLO CHANG**, consistente en una (01) unidad vehicular, conforme al detalle contemplado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución, por un valor estimado total de **USD 17,800.00** (Diecisiete mil ochocientos con 00/100 dólares americanos), a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para uso exclusivo de la Compañía de Bomberos Cosmopolita N°11 perteneciente a la IV Comandancia Departamental Lima Centro.

Artículo 2°. - **AGRADECER** a **JORGE ARMANDO CASTILLO CHANG**, por la donación otorgada a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, encomendando esta tarea a la Unidad de Logística y Control Patrimonial.

Artículo 3°. – **DISPONER** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial la incorporación del bien donado, descrito en el Anexo 1, al patrimonio de la INBP; y, a la Unidad de Economía, el registro contable del bien donado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 JUL 2023

KARIN YESENIA FERNÁNDEZ MERINO
FEDEATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ



Resolución de Administración N° 047-2023-INBP-OA



Artículo 4° - DISPONER a la Unidad de Logística y Control Patrimonial la suscripción del Acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo N° 02 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Artículo 5° - ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Modernización, remita a la Contraloría General de la República, el formato D1 "Donaciones provenientes del exterior aceptadas o aprobadas por los Sectores u otras Entidades", que figura como anexo de la Resolución de Contraloría N° 122-98-CG, en el que consta la información sobre los expedientes para la aprobación de las donaciones cuyo trámite se haya iniciado en el trimestre.

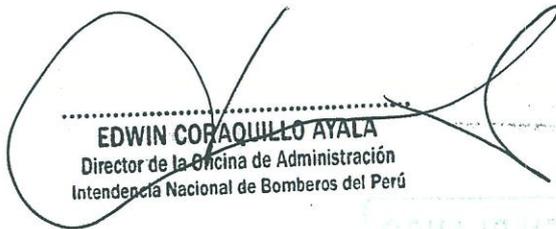


Artículo 6° - ENCOMENDAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial la comunicación a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la resolución que acepta la donación, en el registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del MEF (SIGA MEF), en un plazo de diez (10) días hábiles de culminado el procedimiento de aceptación de donación, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Artículo 7° - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información publicar la presente Resolución en la página web de la Intendencia Nacional de Bomberos (www.inbp.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDWIN CORAQUILLO AYALA
Director de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú



PÁGINA EN BLANCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
24 JUL 2023
KARIN YESENIA FERNÁNDEZ MERINO
PEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

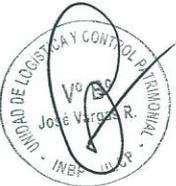


Resolución de Administración N° 047-2023-INBP-OA

Anexo N° 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR (USD)	EQUIVALENCIA* (S/)
1	Descripción: Unidad vehicular rescate pesada. Marca: Pemfab. Modelo: Imperial. Tipo: Heavy rescue. Color: Azul/gris. Número de serie: 1P1F112B9PA093027 Motor: Detroit V-8 450 HP Diesel Engine. Año: 1993 Origen: Virginia - Estados Unidos de América.	17,800.00	63,492.60

(*) Tasa de cambio de S/ 3.567 por 1 USD, conforme a la verificación realizada el 17.07.2023 por la UCLP en el portal web de la Superintendencia de Banca Seguros y AFP, disponible en la dirección: «https://www.sbs.gob.pe/app/pp/sistip_portal/paginas/publicacion/tipocambiopromedio.aspx»



PAGINA EN BLANCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 JUL 2023

KARIN YESENIA FERNANDEZ MERINO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU